

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 4 de Noviembre de 1926.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Dirección general de Agricultura y Montes y solicitada por la Comisión ejecutiva del Servicio nacional de Crédito Agrícola de la digna presidencia de V. I., la prórroga de la vigencia de aplicación del Real decreto-ley de 12 de Mayo del corriente año, fundada en la paralización de la venta de trigo, que obedece, muy principalmente, al establecimiento de la tasa progresiva que rige en la actualidad para dicho cereal, lo que dificulta á los labradores el realizar las existencias de grano en su poder en el momento en que precisan disponer de dinero necesario para las operaciones agrícolas en esta época del año, numérico que naturalmente habrían de buscar en las condiciones onerosas que la institución del Crédito Agrícola ha tratado de evitar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que continúe en vigor la aplicación del Real decreto de 12 del corriente año, que regula la concesión de préstamos con depósito de trigo, hasta 31 de Diciembre del año en curso, inclusive.

Lo que de Real orden participo á V. I. para su conocimiento y el de la Comisión ejecutiva del Servicio nacional de Crédito Agrícola. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1926.—Benjumea.—Señor Director general de Agricultura y Montes, Presidente de la Comisión ejecutiva del Servicio de Crédito Agrícola.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En virtud de lo interesado por la Comisión provincial permanente con objeto de tener antecedentes para la mejor fiscalización del impues-

to provincial de Cédulas personales, los señores Alcaldes Presidentes de todos los Ayuntamientos de la provincia, se servirán remitir con toda urgencia al Sr. Presidente de aquella Corporación relación de los hacendados forasteros que figuren en los respectivos amillaramientos y apéndices, así como en el Registro fiscal, con expresión de las cuotas que satisfagan por contribución rústica, pecuaria y urbana.

Zamora 6 de Noviembre de 1926.

El Gobernado,
Manuel G. Longoria.

Junta provincial de Abastos.

En sesión celebrada el día 27 de Octubre último se acordó imponer las siguientes multas por infracción de las disposiciones vigentes de Abastos.

	Pesetas.
Zamora	
Manuela Rapado Roldán	50
José Martín Esteban	50
Antonio Herrero Pérez	50
Manuel Martín Refoyo	50
Olimpia Turrión	50
Alejandro Alonso	50
Tomasá Gato Bartolomé	150
Antonia Refoyo Llamas	200
Manuel Martín Villar	50
Tristán Prieto Peláez	50
María Prieto	50
Paulino García	100
Andrés Velasco	150
José Morán	150
Teresa Martín	150
Pablo Nieto	50
Josefa Carbajo	50
Fariza	
Rafael Bartolomé	20
Manuel Fernández	50
El Maderral	
Atanasio Campos	20
José Martín Hernández	20

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923.

Zamora 3 de Noviembre de 1926.—El Gobernador-Prsidente, *Manuel González Longoria.*

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 14 de Octubre de 1926.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del señor Bermúdez y asistencia de los señores Asensio, Ramos, González y Martínez Castillejo.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del fallecimiento del demente Jesús Saez Labrador, notificándolo á la familia del demente fallecido.

Conceder autorización para contraer matrimonio á María Cruz de San José, Carmen Santos Alejo y Jacinto de Toro, procedentes de la Casa Hospicio de esta ciudad.

Aprobar las cuentas de cédulas personales de los Ayuntamientos de Rosinos de la Requejada y Villalba de la Lampreana.

Acceder á lo solicitado por Manuel Vega Temprano, de Manganeses de la Lampreana, concediéndole la pensión de 25 pesetas mensuales, por haber dado á luz su esposa dos niños gemelos.

Conceder el permiso que solicita D. Jacinto Rodríguez Fincias, vecino de La Hiniesta, para ejecutar obras contiguo á la carretera provincial de dicho pueblo, bajo las condiciones señaladas por el señor Director de Carreteras provinciales.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal de Uña de Quintana á Brime de Sog.

Acceder á lo solicitado por D. Avelino Santos Izquierdo, vecino de El Pérdigón, sobre entrega de su esposa recluida en el Manicomio provincial de Valladolid, siempre que los señores Médicos del Establecimiento hallen admisible la solicitud y en todo caso bajo la exclusiva responsabilidad del reclamante.

Aprobar dos relaciones de gastos ocurridos en el Hospital Asilo de Toro, de los meses de Mayo, Junio y Septiembre últimos.

Idem el acta de recepción única y definitiva del camino vecinal de Cazorra, al kilómetro 265 de la carretera de Villacastín á Vigo.

Aprobar y satisfacer el importe de una factura por servicios de automóviles á la Sección de Vias y Obras provinciales.

Idem idem la cuenta de conservación de caminos vecinales, del mes de Septiembre último.

Aprobar la relación de gastos ocurridos en el Hospital provincial de Benavente, de los meses de Julio y Agosto últimos.

Idem y satisfacer una cuenta de gastos en riego del arbolado de las carreteras provinciales durante el verano.

Aprobar y que se pague la relación nominal de facturas por efectos suministrados á la Farmacia propiedad de la Diputación.

Idem idem un cargo de la Diputación provincial de Lérida, por estancias causadas de un demente de esta provincia.

Conceder la autorización solicitada por Brigida Lorenzo de Sotelo, procedente del Hospicio, para emigrar á la República Argentina.

Aprobar y satisfacer las cuentas de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia asilados en los Manicomios de Palencia, Ciempozuelos y Valladolid.

De conformidad con lo interesado por Antonia Pérez, sobre entrega de su hija, asilada en la Casa Hospicio de esta ciudad.

Aprobar y satisfacer la relación de las dietas devengadas por el personal de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Quedar enterada del certificado de observación sufrida en el Manicomio provincial de Valladolid del demente Gregorio Sanz Miguel, de El Perdigon, y remitir dicho documento al señor Gobernador.

Aprobar el presupuesto de gastos del camino vecinal de Zamora á Almaraz (trozo segundo), y que por el Pagador nombrado se satisfagan los gastos que vayan originándose, previa justificación, en forma idéntica á como lo exige el Estado.

Idem y satisfacer las nóminas de las estancias causadas por un menor de esta provincia en el Reformatorio del Príncipe de Asturias, de los meses de Julio y Agosto últimos.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid al demente Dionisio Conejo Gutiérrez, de Villardondiego.

Aprobar y satisfacer una factura de portes y acarreo de bultos para la Farmacia de esta Diputación.

Admitir en la Casa Hospicio de esta ciudad á las niñas María de la Asunción, Laura é Inés González Iglesias.

Aprobar el presupuesto de gastos del proyecto del camino vecinal, kilómetro 4, de la carretera de Benavente á Mombuey en Santa Cristina á Villaveza de Valverde, y que por el Pagador nombrado se satisfagan los gastos que vayan originándose, previa justificación, en forma idéntica á como lo exige el Estado.

Aprobar y que se paguen las cuentas de los gastos hechos en los campos de demostración concedidos á los Ayuntamientos de San Cebrián de Castro, Fuentesauco y Morales del Vino.

Que continúe disfrutando la pensión que le fué otorgada al pensionado D. José Gutiérrez Sánchez.

Aprobar y satisfacer una cuenta del señor Interventor en viaje á Toro para establecimiento de la oficina recaudatoria de cédulas personales é incautación de las mismas.

Aceptar la proposición de la Comisión provincial de Cáceres, sobre acogidos en los Establecimientos de beneficencia de todas clases que las Diputaciones sostengan.

Aprobar y satisfacer los gastos de conducción de dos dementes, de Benavente á este Hospital de la Encarnación.

Quedar enterada de la renuncia del señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Diputación, D. Ángel Candela Laporta.

Remitir copia certificada de los documentos que obran en el Negociado de Beneficencia, á la Comisión provincial de Vizcaya, relativos á la demente Amparo de la Mano Zurdo.

Aprobar lo hecho sobre venta del toro de Fuentesauco.

Solicitar de los señores Albaceas datos más precisos sobre la cláusula, forma de percepción y estado legal de la donación, respecto á un legado instituido á favor del Hospital Civico-militar de Zamora, llamado de la Encarnación.

Contribuir con 100 pesetas á la suscripción á favor de D. Antonio Arias Gago, para adquirir un violín.

Remitir al Abogado Procurador de Madrid D. Regino Pérez de la Torre, 500 pesetas para atender á los gastos del recurso contencioso-administrativo que en nombre de esta Diputación se ha interpuesto ante el Tribunal Supremo.

Conceder autorización á María Visitación Guerrero, procedente de la Casa Hospicio, para emigrar á la Isla de Cuba.

Aprobar y satisfacer las estancias causadas por un menor de esta provincia en la Casa reformatorio del Salvador, de Bilbao.

Conceder un mes de licencia á la Farmacéutica de la Beneficencia provincial, para atender al restablecimiento de su salud.

Que manifieste Ignacio de la Iglesia, según instancia, quién lo crió, de qué pueblo eran ó son, determinando la edad aproximadamente que hoy tiene, para resolver su petición de autorización para emigrar, por no saberse con certeza el apellido verdadero del solicitante.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los jornales y materiales invertidos en los meses de Agosto, Septiembre y primeros días de Octubre, en las obras de las fundaciones del puente de Manzanal del Barco, en el camino vecinal de La Hiniesta á Carbajales.

Librar la cantidad solicitada por el Administrador del Hospital Asilo de Toro, para las atenciones de este mes en dicho Establecimiento.

Aprobar la cuenta de Secretaría de los gastos de material del primer trimestre del ejercicio semestral de 1926.

Cesión á D. José Teruelo González, del hierro procedente de la cocina que fué desmontada, previo abono del mismo á razón de 0'75 céntimos la arroba y de 90 el resto del metal.

Aprobar la cuenta del primer trimestre del segundo semestre de 1926 y que se una á la cuenta general, y quedar enterada del balance que se acompaña.

Aprobar y satisfacer la nómina de dietas del mes de Septiembre último por salidas de su residencia del Perito agrícola de esta Diputación.

Quedar enterada de la muerte del semental de ganado vacuno mandado á Coreses.

Abonar al Ayuntamiento de Puebla de Sanabria por las obras ejecutadas en la Ronda de dicha villa la cantidad de 1.810 pesetas, 50 por 100 del importe máximo, y concederle una cantidad fija de 625 pesetas para conservación anual de dicha carretera.

Reconocer el derecho al aumento gradual de sueldo á los Maestros reclamantes en la cuantía que á cada uno corresponda con arreglo á su categoría á partir del año 1920 y demás acordado sobre el particular.

De conformidad con la entrega de cerdos propiedad de esta Diputación, hecha por el Perito agrícola de la misma.

Que por el señor Director de la Sección de Vías y Obras provinciales se formulen las bases técnicas para la adquisición de una ó dos apisonadoras, según las necesidades del servicio, para anunciar el concurso de adquisición de las mismas.

De conformidad con la moción de la Presidencia relativa á D. Dacio Crespo Alvarez, Director de los Establecimientos benéfico provin-

ciales; D. Inocencio Haedo, Director de la Academia de música del Hospicio provincial, y don Tomás Calvo, funcionario de esta Diputación.

Quedar sin efecto las moratorias que fueron concedidas á los Ayuntamientos de Berver de los Montes, Cañizal, Palacios del Pan, Roelos, Santa Clara de Avedillo, Villardefallavés, El Piñero y Tagarabuena, y demás acordado sobre este asunto.

No considerar bastante á los fines interesados por Federico Diez Ufano, de esta ciudad, sobre ingreso en el Hospital Asilo de Toro, la patente de la beneficencia municipal.

Quedar enterada de la correspondencia recibida relativa á varios asuntos.

Adherirse á las manifestaciones del señor Presidente de la Diputación de Segovia, de defender é incrementar los ingresos de la Hacienda provincial y contrarrestar la gestión iniciada por la Asociación de Ayuntamientos de España, pidiendo que la aportación municipal sea reducida y demás acordado en beneficio de las Diputaciones.

Adquirir dos ejemplares para la Biblioteca provincial del libro «Frente al dictador».

Utilizar las cédulas que se hallan en la Intervención para remitirlas á los Ayuntamientos que no hayan podido ser servidos, previo cajetín señalando la clase á que deban destinarse.

Hacer las obras en el edificio Hospital de Sotelo, consistentes en lo más indispensable para que quede capaz y útil con destino á oficinas del Catastro Topográfico, y que se ponga en conocimiento de la Dirección General para resolver en definitiva.

Anunciar á concurso-oposición la plaza de Practicante de Farmacia de esta Diputación.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—3194

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Circular á los Ayuntamientos.

Se recuerda á los Ayuntamientos deudores al Tesoro á consecuencia de las liquidaciones formadas en cumplimiento del Real decreto de 12 de Abril de 1924, la obligación en que se encuentran de incluir en sus respectivos presupuestos de gastos para el año 1927 el crédito necesario para cubrir la primera ó única anualidad, según los casos, de los conciertos aprobados para solventar dichos débitos. Previniéndoles, que según establece el artículo 8.º de la citada disposición, la omisión del citado crédito produciría la nulidad del correspondiente presupuesto.

Zamora 5 de Noviembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Tuest. R—3261

Junta de Plaza y guarnición de Valladolid.

El Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos por tiempo de dos años y tres meses más si conviniera al Estado, el servicio de Acuartelamiento y combustible para las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes, en la Plaza de Zamora, los que deseen verificarlo harán sus proposiciones al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid hasta

el día 27 de Noviembre, con arreglo al modelo de proposiciones que á continuación se inserta y bajo las bases que se citan en el pliego de condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables de diez á doce, en el Gobierno militar y Jefatura Administrativa de dicha Plaza.

Valladolid 6 de Noviembre de 1926.—De orden de S. E., El Comandante Secretario, Cirilo Junco S—3274

Modelo de proposiciones.

Don , vecino de , con cédula personal clase, número que se acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones y de precios límites para contratar el servicio de Acuartelamiento durante dos años y tres meses más si conviniera á los intereses del Estado, se comprometo á verificar el servicio de suministro de camas de Suboficiales y Sargentos de tropa y juegos de utensilios de cuartel y guardias y combustibles á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en con sujeción á los pliegos de condiciones á los precios siguientes:

Por cada cama de Suboficial ó sargento que suministre con utensilio de dormitorio, al mes ó fracción de este (tantas pesetas y tantos céntimos en letra).

Por cada juego de utensilio, tanto de cuartel como de guardia de idem al idem (tantos céntimos de peseta en letra).

Por cada kilo de carbón de cok que idem (tantos idem de idem).

Por cada kilogramo de hulla que idem (tantos céntimos de peseta).

Por cada kilogramo de carbón vegetal que idem de idem de idem.

Por cada litro de petróleo que idem (tantos de idem de idem).

Por cada kilogramo de leña que idem (tantos idem de idem).

Acompaña resguardo del depósito previo y último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

(Fecha y firma del proponente).

Comandancia de Carabineros de Zamora

Anuncio

Necesitando adquirir esta Comandancia en calidad de arriendo, una Casa-cuartel en esta ciudad, con destino á oficinas y alojamiento de la fuerza que sea posible. se invita á los propietarios que tengan fincas para que dentro del plazo de veinte días, que marcan los artículos 48 y 53 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, á contar desde que este anuncio sea expuesto al público, puedan presentar proposiciones ante el Jefe que suscribe, bajo las condiciones que determina el pliego respectivo, que se halla de manifiesto en esta referida Comandancia, situada en el paseo de San Martín, número 8; advirtiendo que tanto los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, como los demás que se originen con motivo del expresado arriendo, serán de cuenta del dueño ó arrendador de la finca.

Zamora 3 de Noviembre de 1926.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eugenio Bonet.

R—3225

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

Impuesto de Minas.—Circular

Dispuesto por el artículo 4.º del Reglamento de Minas de 23 de Mayo de 1911 que el canon de superficie por cada concesión minera es anual e indivisible, sea cualquiera el tiempo que esta se disfrute y con arreglo á lo que así mismo determina el artículo 3.º de la ley de aquella fecha, dicho canon debe ingresarse de una sola vez, directamente por el dueño de la mina en la Tesorería Contaduría de Hacienda de la provincia.

En su virtud, esta Administración, cumpliendo los preceptos legales y con el fin de evitar la caducidad de las concesiones, cuyo canon no sea satisfecho antes de 31 de Diciembre del año actual, como taxativamente preceptúan los artículos 4.º de dicha ley y 31 del Reglamento, advierto á los dueños de las concesiones mineras enclavadas en esta provincia, la conveniencia de que realicen el pago en el plazo señalado, á cuyo efecto se detallan los descubiertos siguientes:

Número del expediente	MUNICIPIO EN QUE RADICA	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	Superficie de la mina	Importe del canon anual = Pesetas	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO
430	Cerezal de Aliste-Carbajosa	Iberia	Estaño	24	360	D. Juan Ruiz
602	Espadañedo	Manuela	Hierro	39	234	D. Martín Tomé García
643	Pedralba-Calabor	Tenazas 2.ª	Estaño	40	600	Sociedad R. Sacristán y Compañía
659	Pedralba-Calabor	Tránsito	»	19	285	Sociedad R. Sacristán y Compañía
664	Pedralba-Calabor	Carmen	»	9	135	Sociedad R. Sacristán y Compañía
673	Villadepera	Margarita	»	53	795	D. Fernandez Rabés y Junca
692	Pedralba	Salabert	»	12	180	Sociedad R. Sacristán y Compañía
696	Villadepera	Atropellada	»	60	900	D. Fernando Rabés y Junca
715	Cerezal de Aliste	Paulina	»	17	255	D. Francisco de Iturribarria
745	La Pubblica-San Pedro la Nave	Begoña	Hierro	21	126	D. Cesáreo Madariaga Rementería
746	La Pubblica-San Pedro la Nave	Bilbao	»	20	120	D. Cesáreo Madariaga Rementería
747	El Campillo-San Pedro la Nave	Abando	»	20	120	D. Cesáreo Madariaga Rementería
736	Calabor-Pedralba	Nieves	»	18	108	D. Félix Sacristán Galarza
733	Arcillera	Carolina	Estaño	18	270	D. Roberto de Ligondés
750	Almaráz	Loyola	Hierro	20	120	D. Cesáreo Madariaga Rementería
751	La Pubblica	Deusto	»	20	120	D. Cesáreo Madariaga Rementería
765	Losacio	Bélgica	»	70	420	D. Tomás Prieto de la Cal
764	Pedralba	Angelita	»	20	120	D. Félix Sacristán Galarza
768	Pedralba	Allariz	»	54	324	Sociedad Minera Calabor R. Sacristán y Compañía
781	Tamame	Esperanza	T. aluminosas	20	120	D. Julio Rivera García
782	Pedralba	Pedralba	Hierro	91	546	Sociedad Minera Calabor R. Sacristán y Compañía
783	Pedralba	Santa Cruz	»	64	384	Sociedad Minera Calabor R. Sacristán y Compañía
788	Galende	La Envidiada	Turbas	35	210	D. Rafael Romero Rodríguez de la Devesa
790	Pedralba de la Pradería	Pureza	Hierro	20	120	D. Félix Sacristán Galarza
791	Sobradillo de Palomares	María	»	20	120	D. Julio Rivera García
798	San Martín del Pedroso, municipal de Trabazos	Maruja	»	16	96	D. Enrique Girolver Fuentes
799	Losacio, municipal de Alcañices	Esperanza	»	44	264	D. Tomás Prieto de la Cal
800	Pedralba de la Pradería	Sanabria	»	19	114	Sociedad Minera Calabor
801	Trabazos	Remedios	Plomo	4	60	D. Manuel Gallego Nieto
802	Zamora	Las Llamas	Petroleo	4	24	D. Julio del Carpio Urzaola
804	Alcañices	María	Hierro	28	168	D. Antonio Rodríguez Alvarez
805	Muga de Sayago	San Ignacio	»	20	120	D. Balbino Iturriaga Amitegui
809	Almaráz del Pan	Inglaterra	»	824	4.944	Mr. Dohn Hepherson
766	Losacio	Infatigable	Plomo	32	480	Sociedad Pérez. Charro y Compañía

Lo que en obediencia á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 11 de Septiembre de 1912, se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los dueños de las minas que antes se detallan, tanto á los que no consta su domicilio en los datos que obran en esta Administración de Rentas Públicas, cuanto á los que teniendo representante nombrado, no lo han acreditado con poder bastante, y á los que sin embargo, se les notifica directamente por comunicación oficial, surtiendo este anuncio para todos los mismos efectos legales que la notificación personal, según disponen las disposiciones antes citadas.

Zamora 6 de Noviembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas.

ALMEIDA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto extraordinario para atender á las obras de reparación de las Escuelas y total pago de las verificadas en la Casa Cuartel de la Guardia civil, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados á partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término ó entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, á contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Almeida 3 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Vicente Crespo. R—3230

PINILLA DE TORO

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes del reparto general de utilidades del primer trimestre del actual semestre prorrogado, de este término municipal, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago respectivo al primer trimestre del corriente año de 1926, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo satisfacer el principal y recargo referidos dentro del preciso término de tres días, á contar del día siguiente de que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, en el domicilio del Recaudador D. José Pérez; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo los morosos que no hagan efectivos su descubierto quedan incursos en el apremio desegundo grado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Pinilla de Toro 28 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Alfonso Pérez. R—3192

MONTAMARTA

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 30 del actual, aprobar la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de varias obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá ó desechará según juzgue conveniente con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Montamarta 30 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Severino Martín. R—3218

CAÑIZAL

Don Timoteo Sierra Garcia, Alcalde de esta villa de Cañizal.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en se-

sión del día 23 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 4.172 pesetas, con imputación á los capítulos 3.º, 6.º y 13. artículos 1.º, 1.º, 1.º y 3.º, conceptos 5.º, 8.º, 2.º y 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender á los gastos de las obras realizadas en la Casa de Ayuntamiento, despieces de una vaca muerta de las de la capea, jornales de un sereno en los meses de Noviembre y Diciembre venideros, y saneamiento desagüe de los prados comunales de este municipio.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Cañizal 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Timoteo Sierra. R—3183

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zamora

Don Joaquin Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. José María Cid, en nombre y representación de D. Baltasar de Pedro Alberca, mayor de edad, labrador y vecino de Villamor de la Ladre, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia que le impuso la multa de mil setenta y dos pesetas, como supuesto defraudador de la renta de Aduanas, cuyo acuerdo se adoptó con fecha veintitrés de Julio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Joaquin Sarmiento.—Por mandato de S. S.ª, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—3194

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Dionisio Fernández Gáusi, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía á instancia del Procurador D. José María Calonge y López, á nombre y en representación de D. Germán García Prieto, mayor de edad, casado, empleado de Correos y vecino de Astorga, contra don Juan Beneitez Sánchez, mayor de edad, viudo, industrial, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad no emancipados Antonio y Tránsito Beneitez García, sobre venta en pública subasta de una finca urbana; en cuyo asunto y en ejecución de sentencia, se acordó por providencia de esta fecha sacar á pública subasta por término de veinte días, con admisión de licitadores estraños, y por tipo de once mil pesetas fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de esta ciudad de Zamora, en la calle Travesía de San Barto-

lomé al Arco de Guerra ó de D.ª Urraca, que partiendo desde la Costanilla se une con la calle de los Mesones por San Bartolomé, señalada con el número segundo y que ocupa una extensión superficial de cinco metros ciento veinte milímetros de ancho, por doce metros quinientos milímetros de largo poco más ó menos; se compone de varias habitaciones en piso alto y bajo, desván ó solana, y linda por la derecha entrando con casa de D.ª Julita Rodriguez, por la izquierda con otra de D. Emilio Camuesco, por la espalda con otra de D. Francisco Martín Puente y por el frente con la expresada calle de Travesía del Arco de D.ª Urraca.

Para dicha subasta se ha señalado el día cuatro de Diciembre próximo, á las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento del tipo de once mil pesetas porque se saca á subasta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del antedicho tipo de subasta; y

3.ª Será de cuenta exclusiva del adjudicatario proveerse de mejor titulación que la que obra en este Juzgado referente á la finca urbana de que se trata, la cual—la titulación referida—se halla á disposición de los licitadores para que puedan examinarla.

Dado en Zamora á tres de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Dionisio Fernández.—El Secretario, judicial, Julio Sainz. R—3276

Juzgados municipales.

CORRALES

Por providencia del Sr. D. Abelardo Castaño Peña, Juez municipal de este distrito de Corrales, dictada con fecha dos de los corrientes, en los autos á instancia de D. Miguel Colino González, de esta vecindad, contra D. Santiago de Mena Arroyo, vecino de Casasena de Campeár, sobre pago de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, se sacan á pública subasta por término de doce días, los bienes siguientes:

Doce fanegas de trigo, á precio de diez y nueve pesetas cincuenta céntimos una, doscientas treinta y cuatro pesetas.

Item, cinco carros (deshojados) de paja del cereal trigo tasada toda ella en veinticinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Santiago de Mena Arroyo y se venden para pagar á D. Miguel Colino González, la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día quince del corriente mes de Noviembre, á las diez horas, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

En Corrales de Zamora á dos de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario habilitado, Marcelino Hernández.—V.º B.º—El Juez municipal, Castaño. R—3247